

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos correspondientes, informe dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, en relación con el Decreto N° 151/26 Boletín Oficial N°7346 de fecha 16/4/26, mediante el cual se otorgó al Fideicomiso de Administración Autódromo "Oscar y Juan Gálvez" la administración de los inmuebles ubicados en Avenida General Paz 17.122 y Avenida 27 de Febrero S/N (C: 1, S: 84, M: 1B, P: 2) y Avenida General Paz 17.422 y esquina Avenida 27 de Febrero S/N (C: 1, S: 84, M: 1B, P: 3), integrantes del denominado "Parque de la Ribera Sur", se sirva informar:

a. Cuáles son los motivos por lo que no ha tenido principio de ejecución la transferencia dominial de los predios mencionados en favor de la Corporación Buenos Aires Sur S.A.U según lo establecido en el Decreto N° 1197/05 y que actualmente se transfieren al Fideicomiso de Administración Autódromo "Oscar y Juan Gálvez".

b. Detalle cómo se prevé incluir dichos inmuebles a lo establecido en el Plan Integral aprobado por Ley N° 5.732 para el Autódromo "Oscar y Juan Gálvez", considerando su afectación a Urbanización Parque -UP según el Código Urbanístico.

c. Precise si se proyecta en dichos predios la realización de obras nuevas, concesiones, permisos de uso, explotaciones comerciales, actividades deportivas, estacionamientos, eventos masivos u otras intervenciones. En caso afirmativo, detalle características, plazos y organismos intervinientes.

d. Cuál será el destino previsto para cada uno de los inmuebles mencionados, teniendo en cuenta su afectación a Urbanización Parque-UP y si ha existido trámite ante la Dirección General de Interpretación Urbanística al respecto. En caso afirmativo remitir el mismo.

e. Qué acciones se prevén para resguardar el patrimonio arqueológico presente.

f. Qué medidas se prevén para resguardar las condiciones ambientales del predio y su entorno.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

El presente pedido de informes se origina en la necesidad de contar con información precisa respecto del Decreto N° 151/26, mediante el cual el Poder Ejecutivo otorgó al Fideicomiso de Administración Autódromo "Oscar y Juan Gálvez" la administración de los inmuebles que conforman el denominado "Parque de la Ribera Sur".

El citado decreto no explicita los objetivos perseguidos ni el destino previsto para los inmuebles involucrados. Esta ausencia de motivación impide conocer el alcance real de la decisión adoptada, así como evaluar su razonabilidad, oportunidad y conveniencia en relación con el interés público.



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Los predios pertenecen a la Cuenca Larrázabal y Escalada, que constituye uno de los once principales sistemas de drenaje pluvial subterráneo de la Ciudad de Buenos Aires, clave para el desagüe del sur de la ciudad hacia el Riachuelo.

Dentro del Parque se encuentra el denominado Cauce Viejo del Riachuelo, un afluente del cauce principal que constituye un paisaje excepcional y absolutamente perdido en la Ciudad. A pocos metros se encontró un yacimiento arqueológico prehispánico, de origen querandí, de inestimable valor arqueológico.

De acuerdo con el Código Urbanístico vigente, dichos inmuebles incluyen áreas de Urbanización Parque (UP) y sectores destinados a Equipamiento Especial (EE 100 Planta de Tratamiento Integral y Recuperación de RSU y EE 106 Higiene Urbana RSU). Además se encuentran identificadas como Área de Prevención de Riesgo Hídrico (Plano N° 7.2.8.3.1 CUR) y Área de Riesgo Arqueológico (Plano N° 9.1.7 CUR). Estas condiciones imponen restricciones específicas al uso del suelo y a las intervenciones posibles, en resguardo del interés público.

En este marco, la falta de precisión respecto de las eventuales intervenciones, concesiones o modificaciones normativas posibles resulta particularmente preocupante, generando incertidumbre sobre el impacto de la medida en un área de especial sensibilidad ambiental, patrimonial y urbana.

En consecuencia, resulta imprescindible que el Poder Ejecutivo brinde información detallada sobre el destino, planificación e integración de dichos predios.

Por todo lo expuesto, se solicita la aprobación del presente proyecto de resolución.